



Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATAN

Acción contra omisión legislativa o normativa
1/2019

Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán. Mérida Yucatán a trece de junio de dos mil diecinueve.- - - - -

Vistos: el escrito de Ligia del Carmen Vera Gamboa, también conocida como Ligia Vera Gamboa, datado el diez de junio de dos mil diecinueve, con los anexos que presentó, se **acuerda:**- - - - -

Téngase por presentada a la ciudadana Ligia del Carmen Vera Gamboa con su memorial de cuenta y anexos que acompañan consistente en el original de una carta de vecindad a su nombre, expedido por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán y una copia simple de la misma; por virtud de lo cual pretende dar cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, en consecuencia, no se le tiene por subsanada la irregularidad consistente en acreditar su residencia permanente en el estado de Yucatán, porque el mismo documento fue exhibido extemporáneamente del plazo de los cinco días concedido, aunado a que por acuerdo de fecha diez de junio del año en curso, emitido en autos del expediente en que se actúa, fue desechado el requerimiento de acción contra omisión legislativa o normativa que nos ocupa por lo que toca a la promovente, por no haber subsanado las irregularidades prevenidas, en los términos que se habían señalado en este procedimiento, asimismo, como solicita, devuélvase el original de la carta de vecindad que acompañó al escrito de cuenta, previo cotejo y certificación de dicha documental con la copia simple que exhibió de la misma, a fin de que la copia certificada de ésta obre en autos de expediente en que se acuerda para constancia, por lo que se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que proceda al cotejo y certificación antes ordenado, quedando bajo su resguardo el original de la carta de vecindad de mérito, la que deberá entregar a la ciudadana Ligia del Carmen Vera Gamboa, previo recibo que del mismo otorgue en autos del expediente en que se actúa.- - - - -

Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en términos del artículo 17 fracción II de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán.- - - - -

Cumplase.- - - - -

Así lo acordó y firma la Doctora en Derecho Adda Lucelly Cámara Vallejos, Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.- - - - -